

EDICTO N° 167

RECURSO DE CASACIÓN DENTRO DEL PROCESO PENAL SEGUIDO AL SEÑOR JORGE LÁZARO ARENCIBIA HERNÁNDEZ, POR DELITO CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO, EN SU MODALIDAD DE FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EN GENERAL, EN PERJUICIO DE JOHN CIPRESSI.

CASACIÓN N° 11-S.I.

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá veintiséis (26) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, el **TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **RESUELVE:**

1. **CONCEDER** en el efecto Suspensivo la revisión en casación de la sentencia de segunda instancia No.03-24, fechada treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024), dictada por el Tribunal Superior de Liquidación de Causas Penales del Primer Distrito Judicial de Panamá, solicitada por el Licdo. Luis Gómez representante legal de la parte Querellante, señor John Cipressi.
2. **REMITIR** la actuación a la Sala Segunda de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia, una vez sean notificadas las partes.

DISPOSICIONES LEGALES APLICADAS: Artículos 4, 17, 22 Y 32 de la Constitución Política de la República de Panamá. Artículos 2434, 2435, 2436 y 2437 del Texto Único del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE y REMÍTASE.

MAG. EYDA AMARILIS JUÁREZ R.
MAG. SUPLENTE ROBERTO ALEXANDER SÁNCHEZ
MAG. JOSÉ HOO JUSTINIANI
LIC. YARIS DE MC COY
SECRETARIA JUDICIAL



Para notificar a los interesados de la presente resolución se fija el **EDICTO**, en lugar visible de la secretaría, hoy, **VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.)**,

Yaris de McCoy
SECRETARIA

Vencido el término legal del presente **EDICTO**, hoy, **OCHO (08) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.)**, lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

SECRETARIA